

PODER JUDIÇIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



EL MAESTRO EN DERECHO MANUEL VELÁZQUEZ QUINTERO, JUEZUE DE CUANTÍA MENOR DE CUANTÍA MENOR DE CUANTÍA MENOR DE ZINACANTEDEC CUANTÍA MENOR DE ZINACANTEDEC MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME.

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 656/2014 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GRISELA MANJARREZ. FURLONG, EN CONTRA DE CESAR VÁZQUEZ RODRÍCUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO A CUMPLIMENTAR:

Auto.- Zinacantepec, Estado de México; seis de enero de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a GRISELA MANJARREZ FURLONG, promoviendo en ejecución de sentencia INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, en los términos en que lo hace valer.

FÓRMESE CUADERNO INCIDENTAL Y TRAMÍTESE SIN SUSPENSIÓN DEL PRINCIPAL.

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1348 del Código de Comercio, se admite a trámite el incidente de liquidación de intereses planteado; por lo cual, mediante notificación personal, en el domicilio en que fue emplazado a juicio CESAR VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, sito en CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO OCHENTA Y TRES INTERIOR UNO, SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dese vista a la parte